



Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 14 de junio de 2016

Número 4552-RE6

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, se adicionan las fracciones XXXV, XXXVI y XXXVII y un quinto párrafo, y se reforma el tercer párrafo del artículo 225 del Código Penal Federal, presentadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo RE6

Martes 14 de junio



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

14 JUN 2016

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre: A Hora: 11:58



6

D-1

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de junio de 2016.

**Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
P R E S E N T E .**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. María Elena Orantes López, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen del Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Se propone **adicionar:**

- Artículo 24, primer y cuarto párrafo

Para quedar como sigue:

*Agua A.
14 Jun 16
11:50*

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 24. Jueces de Ejecución El poder Judicial de la Federación y Órganos Jurisdiccionales de las Entidades Federativas establecerán jueces que tendrán las competencias para resolver las controversias con motivo de la aplicación de esta ley establecidas en el capítulo II del Título Cuarto de esta Ley.</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>La jurisdicción territorial de los Jueces de Ejecución se podrá establecer o modificar mediante acuerdos generales.</p>	<p>Artículo 24. Jueces de Ejecución El poder Judicial de la Federación y Órganos Jurisdiccionales de las Entidades Federativas establecerán jueces que tendrán las competencias para resolver las controversias con motivo de la aplicación de esta ley establecidas en el capítulo II del Título Cuarto de esta Ley. <i>Para estas designaciones, se deberá observar que el funcionario cuente con estudios acreditados en materia de derechos humanos.</i></p> <p>....</p> <p>....</p> <p>La jurisdicción territorial de los Jueces de Ejecución se podrá establecer o modificar mediante acuerdos generales <i>del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal o Estatal, según corresponda.</i></p>

Atentamente

DIP. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



7
D-1

14 JUN 2016

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: _____
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de junio de 2016.

**Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. María Elena Orantes López, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen del Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Se propone **adicionar:**

■ Artículo 17

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 17. Comité Técnico El Comité Técnico, presidido por el Titular del Centro, o por el funcionario que le sustituya en sus ausencias, se integrará con los miembros de superior jerarquía del personal administrativo, técnico, jurídico y de custodia penitenciaria.</p>	<p>Artículo 17. Comité Técnico El Comité Técnico, presidido por el Titular del Centro, o por el funcionario que le sustituya en sus ausencias, se integrará con los miembros de superior jerarquía del personal administrativo, técnico, jurídico, de custodia penitenciaria, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil especializados en materia de derechos humanos.</p>

Edgar A.
14 Jun 16
11:50

Atentamente

DIP. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

14 JUN 2016

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

11:59

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de junio de 2016.



8
D-1

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. María Elena Orantes López, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen del Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Se propone **adicionar:**

■ Artículo 10, segundo párrafo

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 10. Derechos de las mujeres privadas de su libertad en un Centro Penitenciario Además de los derechos establecidos en el artículo anterior, las mujeres privadas de la libertad tendrán derecho a:</p> <p>I. a X.</p> <p>XI. Los demás previstos en las disposiciones legales aplicables.</p> <p>La Autoridad Penitenciaria coadyuvará con las autoridades corresponsables, en el ámbito de su competencia, para proporcionar las condiciones de vida que garanticen el sano desarrollo de niñas y niños.</p>	<p>Artículo 10. Derechos de las mujeres privadas de su libertad en un Centro Penitenciario Además de los derechos establecidos en el artículo anterior, las mujeres privadas de la libertad tendrán derecho a:</p> <p>I. a X.</p> <p>XI. Los demás previstos en las disposiciones legales aplicables.</p> <p>La Autoridad Penitenciaria coadyuvará con las autoridades corresponsables, en el ámbito de su competencia, para proporcionar las condiciones de vida que garanticen el sano desarrollo de niñas y niños. <i>La evaluación anual de que se proporcionen dichas condiciones corresponderá a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, o a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos que corresponda.</i></p>

Edgar A.
14 Jun 16
11:50

Atentamente

DIP. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ



14 JUN 2016

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre: A Hora: 12:01

9
D-1

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de junio de 2016.

**Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen de la Ley Nacional de Ejecución Penal; y se adicionan las fracciones XXXV a XXXVII y un quinto párrafo y se reforma el tercer párrafo del artículo 225 del Código Penal Federal.

Se propone **Modificar el Artículo 161** del dictamen de la Ley Nacional de Ejecución Penal; y se adicionan las fracciones XXXV a XXXVII y un quinto párrafo y se reforma el tercer párrafo del artículo 225 del Código Penal Federal.

A
Rosa A
14 Jun 16
12:00

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 161. Ejecución de la Multa.</p> <p>La Autoridad Fiscal que inicie y sustancie el procedimiento administrativo para la ejecución de las multas informará al Juez de Ejecución lo conducente.</p> <p>En caso de incumplimiento de la ejecución de las multas por la Autoridad Fiscal, el Juez de Ejecución impondrá las vías de apremios correspondientes.</p> <p>El recurso obtenido del crédito fiscal cobrado, será destinado en partes iguales, al fondo previsto en la Ley General de Víctimas, al poder judicial, a la procuraduría, y a la Secretaría de Salud.</p>	<p>Artículo 161. Ejecución de la Multa.</p> <p>(.....)</p> <p>(.....)</p> <p>El recurso obtenido del crédito fiscal cobrado, será destinado en partes iguales, al fondo previsto en la Ley General de Víctimas, al poder judicial, a la procuraduría, a la Secretaría de Salud y en orden estatal, a la atención de víctimas, a través de un fondo para las entidades federativas.</p>

Atentamente

DIP. ROSA ALBA RAMIREZ NACHIS

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>